

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014
ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, DISTRITO
DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio y anexos de Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca; depositado en la oficina de correos de la localidad el catorce de mayo del año en curso y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **31339**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Agréguense al expediente el oficio y anexos de Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Pull del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Rocedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que para tal efecto exhibe, dando contestación a la demanda de contreversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la citada entidad; por designados delegados y domicilio para or y recibir notificaciones en esta ciudad; y, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, presuncional\_en\_su doble aspecto, legal\_y humana, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de contestación de demanda, dése vista la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón
Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio
Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de
este Alto Tribunal, que da fe.